AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-1790 *Aprobación definitiva del establecimiento de condiciones específicas de ordenación del Equipamiento 2.88 Colegio e Iglesia de San Antonio.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, con fecha 23 de febrero de 2023 y en cumplimiento de lo establecido en el art. 11.9.4. del Plan General de Ordenación Urbana de Santander y el art. 123.1.i) de la LRBRL, ha adoptado el siguiente acuerdo que transcribo literalmente:

"Transcurrido el periodo de información al público tras el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de diciembre de 2022, de aprobar inicialmente la propuesta de establecimiento de condiciones específicas de ordenación del Equipamiento 2.88 "Colegio e Iglesia de San Antonio", sito en la C/ Juan de la Cosa; sin que se haya presentado ninguna alegación.

Vistos los informes de los Servicios de Urbanismo y Jurídico de Fomento y Urbanismo y del Secretario General; y a la vista de lo dispuesto en los arts. 11.7.3.4 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander y el art. 123.1.i) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

El concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia, propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Sostenible, el siguiente,

ACUERDO

1.- Aprobar definitivamente la propuesta de la Provincia de Hermanos Menores Capuchinos de España de establecimiento de condiciones específicas de ordenación del Equipamiento 2.88 "Colegio e Iglesia de San Antonio", sito en la C/ Juan de la Cosa, en los términos detallados por el documento técnico adjunto a la petición y en el informe del Servicio de Urbanismo, y que se concreta en la adición al Anexo 10 "Listado de Equipamientos" del PGOU de la siguiente observación:

"Las obras de reestructuración y exteriores para la implantación de un centro de preescolar y educación infantil en las dependencias del antiguo colegio podrán ir acompañadas de una ampliación en altura de no más de 101 m2 a implantar en la mitad oriental de la edificación, habiendo de demoler las construcciones dispuestas a cota de calle que obstaculizan la percepción de la nave de la iglesia desde C/ San Martín. El cierre del patio resultante y aledaños se realizará según propuesta, precisando que el tratamiento de la zona traslúcida aludida se realizará con protecciones diáfanas tipo balaustrada o cerrajería".

Contra dicho Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del Acuerdo.

Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 28 de febrero de 2023.
EL concejal delegado de Urbanismo, Cultura y Transparencia,
Francisco Javier Ceruti García de Lago.

2023/1790

CVE-2023-1790